



25 de Mayo de 2020

## **LAS INSPECCIONES LABORALES COMO HERRAMIENTA DE DIGNIFICACIÓN DE NUESTRA PROFESIÓN**

Este artículo tiene como finalidad difundir entre nuestros colegas y afiliados la importancia y propósitos de la **inspección laboral como herramienta para la dignificación de nuestras condiciones de trabajo**. Quienes se desempeñan como **delegados** encontrarán en el mismo información importante para respaldar su actividad. De este modo, **la organización sindical es un actor fundamental para llevar adelante el reclamo ante la autoridad de aplicación**.

La inspección laboral es una de las principales herramientas y tal vez la fundamental para lograr que se cumpla con la situación del “trabajo digno” (Trabajo Decente según la OIT). En 2003 se inscribió el Plan de Regularización del Trabajo, adecuándolo en ese entonces a la difícil situación sociolaboral existente. En la actualidad, los trabajadores médicos hemos cuantificado la preocupante realidad laboral en los diferentes subsectores de la “Salud Pública”, como para definirla de alguna forma. En 2020 las cifras **de trabajo no registrado** son alarmantes y generan el actual **multiempleo**, hecho que por supuesto afecta nuestras propias vidas y la de las personas que dependen de la asistencia para reponer su salud.

La situación no solo aflora en la actual pandemia, sino que la venimos denunciando desde hace dos décadas sin resultados positivos a pesar de que se han cursado a las autoridades de aplicación correspondientes de salud y trabajo



(Ministerios de Salud y de Trabajo en los diferentes territorios, nacionales, provinciales y sus delegaciones en los municipios existentes).

En diferentes dimensiones de inestabilidad laboral se ha “institucionalizado” nuestra forma de vida en el orden laboral, haciendo que las generaciones de profesionales médicos que comienzan a ejercer la actividad naturalicen dicha realidad, pues si los colegas que desde hace décadas así lo viven, así será. Esta fragmentación laboral y social generó la actual decadencia de nuestra forma de concebir la construcción de la realidad del trabajo médico en líneas generales y específicas. Así es como se considera que trabajar en negro no solo es habitual sino también normal y ello se manifiesta más en algunos de los subsectores que en otros, desterrando el principio de “justicia social” de la mente de quienes nos exponemos permanentemente desde siempre ante los riesgos que el ámbito del trabajo en la enfermedad nos propicia. Es verdad que nosotros elegimos esta noble profesión, pero habla muy mal de esta sociedad que durante décadas observa la escena y muy poco le importa este desarrollo. Solo les interesa pensar en ello cuando los afectan esas contingencias que llaman enfermedades y que las consideran como mala suerte a la hora de hacer una mínima reflexión acerca de su propia realidad. Asimismo poco parece importarles la realidad social del colectivo social al cual pertenecen.

Aquí el principal actor debe ser el Estado, una estructura venida a menos tal vez porque esa misma sociedad es la que lo concibe, pero en definitiva si hay políticos que se hacen cargo de dirigir esta estructura, que sean ellos los “garantes” de que se cumpla con el trabajo decente para el bien de todos los representados en este contexto social. Es por ello que debemos exigir que se hagan cargo y medien en las relaciones laborales entre los trabajadores y los patrones en los diferentes subsectores de la salud de este decadente modelo



multifragmentado, en el que se hace muy difícil establecer quién es quién a la hora de buscar responsables directos de este desorden sanitario carente de una integración racional. Nuestro deber es bregar para que se ordenen nuestras condiciones de trabajo en general y las especiales en los distintos niveles de atención, prevención y promoción; ya que son diferentes hay que contemplar las distintas normas de seguridad y salud en los diversos establecimientos sanitarios, como así también las demás situaciones que hacen al empleo y la seguridad social.

En cuanto a “las competencias”, ¿dónde están las inspecciones de trabajo? ¿Cómo debería intervenir la autoridad pública? Utilizando sus competencias para dirimir en estos asuntos. Actualmente en nuestro sector de la salud ni el Ministerio de Trabajo Nacional ni los estados provinciales realizan estas tareas de inspeccionar las formas de trabajo de los médicos en los diversos subsectores. Para esto existe la Ley 25212 del Pacto Federal de Trabajo de 1999 entre Nación y las provincias. En dicho pacto no solo se suscriben los acuerdos sobre las inspecciones sino también los incumplimientos y las debidas sanciones para los casos concretos.

Las provincias tienen las propias estructuras administrativas “que se deben encargar de realizar dichas inspecciones” y deben fiscalizar a su vez las condiciones de trabajo existentes en los establecimientos para realizar las tareas correctamente. Por otra parte deben verificar las correctas normas y su aplicación en lo concerniente a la higiene y seguridad en el trabajo y todas las normas inscriptas en los convenios colectivos de trabajo, que brillan por su ausencia por la negativa de las cámaras que nuclean a las patronales de los diferentes subsectores de la “salud Pública”.



Por otra parte el Ministerio de Trabajo de la Nación tiene la obligación de fiscalizar las actividades comunes a todas las jurisdicciones, lo cual implica la verificación y fiscalización del cumplimiento de los aportes patronales, con las consiguientes obligaciones de exigir las declaraciones de los ingresos sobre las nóminas salariales al ANSES. Claro está que si ello no ocurre se produce el desfinanciamiento del mismo, poniendo en riesgo el haber de los beneficiarios. El mismo mecanismo ocurre en las provincias con los respectivos aportes territoriales correspondientes, según lo establece la Ley 25877, de Administración Federal de Ingresos Públicos.

En nuestro sector de la salud como en otros, el empleo no registrado tiene sus inicios fundacionales en las década de los 80 con un fuerte aumento en la de los 90, cuando los marcos neoliberales se acentuaron en el Estado argentino. Esta situación se vio incrementada en el orden laboral durante su último período 2015/19 como al menos lo refleja el IPS de la provincia de Buenos Aires, donde cayó la relación de trabajadores activos respecto a los pasivos, poniendo en riesgo al sistema previsional del Estado provincial.

También son competencias Federales poner el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en los establecimientos de la salud mediante la Superintendencia de Seguridad del Trabajo (SRT) que es dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Con las inspecciones podemos forzar a que se cumpla con el “trabajo registrado”, hecho que brinda el acceso a los derechos que la legislación laboral dispone en los diversos sectores de nuestra actividad profesional. No solo nos otorga un empleo con mejores condiciones de vida desde la proyección de un futuro que es necesario, sino que también está ligado a que las relaciones laborales nos permitan acceder a los **convenios colectivos de trabajo**. En esta

[www.sindicatomedico.org.ar](http://www.sindicatomedico.org.ar)



Institución podemos acceder a nuestro encuadre por la profesión médica, establecer las categorías laborales con las condiciones de trabajo, vacaciones pagas y licencias especiales. Por otra parte, el acceso directo a la seguridad social, el reconocimiento de las enfermedades inculpables producto de nuestra actividad, cobertura de las enfermedades profesionales y ante los accidentes de trabajo con la cobertura del sistema de riesgos del trabajo. Podemos luchar por un ambiente de trabajo que sea protegido y seguro, cuestión no menor, ya que actualmente nuestros ambientes de trabajo en todos los sectores son favorecedores del estrés, enfermantes y causantes de un evidente desgaste prematuro.

Tener un trabajo registrado nos permite acceder al sistema previsional, con el derecho a una cobertura de salud, en caso de incapacidad laboral a una pensión por invalidez, contar con un salario que incluya las asignaciones familiares por hijos, escolaridad, nacimiento y a la mujer médica el reconocimiento del estado de gravidez y la lactancia.

La legislación actual también nos habilitaría a un seguro por desempleo y por otra parte nos habilita para ejercer nuestros derechos sindicales contando con la tutela de la Ley para ello.

Para el caso del trabajador de nuestra profesión médica contamos con la cobertura legal en los lugares privados y públicos, es así que la Ley 20744 establece el marco normativo para inscribir los convenios colectivos de trabajo en la actividad privada de clínicas, sanatorios, seguridad social y las empresas prepagas, mientras que con la Ley 25164 se regula el empleo en el sector público, por supuesto con las particularidades de las leyes especiales que los estados provinciales tienen.



El trabajo registrado permite un mejor desarrollo de la actividad sindical, dándonos una mayor posibilidad de la representatividad de nuestro sector profesional y una mayor fuerza para asegurar la estabilidad en los distintos lugares de trabajo.

Por el contrario, cuanto más trabajo “No registrado” exista en nuestra rama laboral, pierde fuerza la negociación sindical y de esta manera se favorece a la baja de las condiciones laborales con respecto a los que se encuentran en regla.

**Defender nuestra dignidad profesional en el orden laboral de manera institucionalizada y organizada** es el objetivo que debemos lograr para cambiar nuestra triste y precaria forma de ejercer la profesión y para ello contamos con la posibilidad de organizarnos sindicalmente en el marco de la Ley de Asociaciones Sindicales, Nro 23551.

Si bien cualquier persona puede realizar una denuncia laboral ante el Ministerio de Trabajo, ya que este cuenta con una oficina para tal fin, está claro como en toda estrategia de la vida, que la fuerza la da el colectivo. **Los derechos laborales son mejor defendidos cuando la participación de la mayoría de los trabajadores de una rama se agrupan, se organizan y actúan sindicalmente según lo que la Ley establece y permite.**

Por todo ello y recordando que este tema expuesto se inició haciendo referencia a la “inspección laboral” y durante el curso del desarrollo efectuado se hizo referencia a que somos nosotros los médicos los que debemos defender nuestros propios derechos, lo cuales ya están escritos. Denunciar las irregularidades que cometen nuestros empleadores, creándonos condiciones laborales precarizadas, en un medio hostil y sin un marco mínimo de seguridad futura es parte de nuestra responsabilidad. Hasta debe ser un marcador de



nuestra ética velar por esas condiciones de trabajo registradas, que no solo señalan nuestra actitud frente al propio futuro, sino que también nos muestran con una real actitud compasiva frente a los pacientes, reclamando una mejor forma de atención para brindar la ayuda quienes sufren.

Desde 1988 los representantes gremiales pueden participar en las inspecciones en los lugares de trabajo que haya dispuesto la autoridad de aplicación y ello es para verificar de manera fehaciente que se cumpla con las normas legales establecidas en el ejercicio de la profesión o las establecidas por convención.

**Sindicato de Médicos  
AMRA Seccional Conurbano Norte  
Dr. Carlos José Wechsler  
Secretario General**